

# EL BALEAR

DIARIO POLÍTICO.

Redaccion y Administracion: Plaza de la Libertad (Glorieta) 19.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año I.

Palma sábado 22 de Julio de 1882.

Núm. 162.

## VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alc.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 8 m. Barcelona por Alc.—Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon, 10 1/2 Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

## REGLAMENTO Y TARIFAS

### DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Hoy los publica la *Gaceta* precedidos de un real decreto en el que el ministro de Hacienda, despues de prestarle su aprobacion, manifiesta que tanto el uno como las otras se considerarán vigentes desde primero del actual.

En la imposibilidad de publicar íntegras en un solo día, por su mucha intension, las modificaciones que la comision ha introducido, nos limitaremos hoy a señalar las mas salientes sin perjuicio de continuar en los días sucesivos.

Los siguientes artículos, que han sufrido modificación, dictan reglas para que los comerciantes no desvirtúen los acuerdos de los gremios respecto á la clase y cuota en que sean clasificados, definiéndose además lo que se entiende por *locales separados*, en la forma siguiente:

«Art. 25. Para la clasificacion que de los industriales comprendidos en el padron ha de hacerse al trasladarlos á las matriculas parciales, y para la fijacion por lo tanto de sus cuotas fundamentales respectivas, servirá de base general el tener en su establecimiento todos ó alguno de los artículos, ó reunir en él todos ó alguno de los conceptos comprendidos en un epígrafe cualquiera de las tarifas; entendiéndose que cuando los artículos pertenezcan á la misma clase de la tarifa 1.ª, la industria se considerará comprendida, y deberá matricularse en el número que corresponda al artículo que más determine la clase del establecimiento.

Para la aplicacion acertada de esta base general, se observarán las reglas contenidas en los artículos siguientes hasta el 39 inclusive.

Art. 26. Se consideran vendedores al pormenor de la tarifa 1.ª los que habitualmente se dediquen en la venta de los artículos expresados en ellas para el consumo ó surtido de las familias; y como vendedores al por mayor y menor ó al por mayor solamente de la misma tarifa, á los que habitualmente se dedique á la venta de sus géneros para el surtido de los establecimientos dedicados á la reventa de los mismos ó para el de las empresas industriales de cualquiera clase, siempre que estos géneros tengan señalado epígrafe en la misma tarifa para la venta al por mayor.

Los vendedores al por mayor podrán remitir por cualquiera vía terrestre, fluvial ó marítima á otros puntos de la Península é islas adyacentes los artículos que hayan vendido, siempre que la remesa sea de cuenta del comprador; pero nunca podrán hacer remesas de su propia cuenta.

Art. 27. Se consideran comerciantes de la tarifa 2.ª los que habitualmente, además de recibir, comprar y vender al por mayor cualquiera clase de mercancías, las remitan ó exporten por su cuenta. Pero si dichos comerciantes tuvieran más de un escritorio, despacho ú oficina para sus transacciones, pagarán tantas cuotas cuantos sean los expresados locales.

Art. 29. Por locales separados para

los efectos de este reglamento se entienden, además de los que se hallan en distintos edificios, los situados en uno mismo que tengan puertas diferentes para el servicio público, sin que se consideren como tales las que haya para la introduccion de géneros que exija el surtido del establecimiento, y se hallen divididos en cualquiera forma aun cuando para sus dueños se comuniquen interiormente. Asimismo se consideran locales separados los puestos, cajones y compartimientos que existan en las ferias, mercados, pasajes ó exposiciones permanentes siempre que se hallen aislados ó independientes para la colocacion y venta de los géneros aunque con entradas y salidas comunes para todos.

Los artículos que á continuacion publicamos tambien han sufrido modificación; el 36 á petición de los gremios de Cataluña, y el 37 á fin de evitar los abusos que venían cometiéndose con la autorizacion concluídos en determinadas tarifas, para ser sin pago de cuotas las operaciones de giro.

Art. 36. Los fabricantes comprendidos en la tarifa 3.ª podrán vender al por mayor y menor los productos de su fabricacion en la misma fábrica; fuera de ella podrán tener un depósito ó establecimiento para la venta solo al por mayor siempre que sea dentro del límite de la provincia en que esté situada la fábrica y no vendan en esta.

Podrán tambien remitir y exportar todos sus productos.

Art. 37. Los vendedores al por mayor de la tarifa 1.ª, los comerciantes del núm. 23 de la 2.ª, y los fabricantes de la 3.ª, pueden sin pago de cuota especial hacer unicamente las operaciones de giro que exija el reembolso de las ventas de los géneros, artículos ó efectos que constituyan el objeto de la ocupacion habitual respectiva.

### DE LA AGREMIACION.

Tambien se han introducido importantísimas reformas en la constitucion de los gremios y manera de distribuir equitativamente la contribucion.

Se suprimen las limitaciones para formar gremios.

«Art. 46. Cuando un gremio no pase de diez individuos podrá nombrar un síndico; cuando exceda de 10 nombrará dos síndicos hasta 100, y de este número en adelante tres, sea el que quiera el número de agremiados. La eleccion sólo podrá recaer en industriales á quienes en el reparto del año anterior haya correspondido satisfacer una cuota, igual cuando menos en la señalada en las tarifas y clases respectivas, hallándose además corrientes en el pago de la contribucion al ser convocado el gremio, y aquellos que desempeñasen el cargo durante un año no podrán ser elegidos hasta que trascurra otro.

Los clasificadores serán seis cuando el gremio tenga de 10 á 50 individuos; ocho cuando tenga de 50 á 100; 10 cuando cuente de 100 á 500, y de este número en adelante 12.

Art. 47. La designacion de la mitad de los clasificadores que se deban elegir la hará el gremio por el procedimiento que más adelante se establecerá para la

## FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.º) 8'10 m. y 2'45 t.—De Palma á La Puebla 3'15 (m.º), 8'10 m. 2'45 y 4'15 (m.º), t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.º), 8 m. y 5'5 t.—De La Puebla á Palma 4 (m.º), 8'25 m. y 5'30 t.—De La Puebla á Manacor 4 (m.º), 8'25 m. y 3'15 t.—Tren periódico los días de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 t.

de los síndicos. La de la otra mitad corresponderá á la administracion; pero se verificará á la suerte al constituirse el gremio, no pudiendo recaer la eleccion ni el sorteo más que en industriales que estén al corriente en el pago de la contribucion.

### CLASIFICACION DE LOS AGREMIADOS.

Art. 56. La clasificacion de los agremiados y la distribucion entre ellos del cupo correspondiente al gremio, se hará en la forma siguiente:

1.º La administracion ó el administrador de partido, segun las poblaciones señalarán á los síndicos de los gremios el día en que haya de quedar hecho el repartimiento.

2.º Con el oficio que se dirija á los síndicos se acompañará copia del registro de industriales del gremio y una relacion de los individuos del mismo contra los cuales se estén siguiendo procedimientos de apremio para el pago de la contribucion, indicando los que se presume que puedan resultar fallidos; sin perjuicio de cuyos datos, los síndicos y clasificadores podrán desde entonces examinar dentro de la oficina cuantos antecedentes necesiten para el desempeño de su cometido.

3.º Recibida por los síndicos la lista del gremio, procederán, en union con los clasificadores, á establecer las bases á que hayan de ajustarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada casa industrial, presumibles ó demostradas por cualquier medio conducente á formar juicio exacto ó aproximado, y harán constar dichas bases en un acta que deberá formar la cabeza del reparto.

4.º Con todos los antecedentes y datos expresados, los síndicos y los clasificadores harán la distribucion del gremio en las clases que crean convenientes, asignando la cuota gremial á cada uno, de manera que el importe de ellas sea igual al total señalado para el gremio.

La cuota gremial no deberá exceder del cuádruplo ni bajar de la cuarta parte de la correspondiente cuota de tarifa; pero podrá extenderse al quintuplo, sextuplo, séptuplo ó al óctuplo y respectivamente á la quinta, sexta, sétima ú octava parte si la mitad más uno de los agremiados lo hubiesen solicitado con un mes de anterioridad á la convocatoria del gremio.

5.º Una vez terminado el reparto, el presidente mandará formar la lista de los agremiados por el orden correlativo de su clasificacion, expresando la cuota gremial asignada á cada uno. Este documento será firmado por el presidente, los síndicos y los clasificadores, y remitirá de oficio á la autoridad ó funcionario que haya de formar la matrícula general del pueblo una vez terminado el juicio de agravios.

### RECLAMACIONES DE AGRAVIOS.

Art. 63. Reunida una junta para el examen del reparto y juicio de agravios, bajo la presidencia de uno de los síndicos, y dada lectura del repartimiento: todo el que se crea agraviado podrá hacer la reclamacion que tenga por con-

veniente, aduciendo concretamente de palabra por sí ó por otro cualquiera de los individuos del gremio las razones en que la funde y los datos que las acrediten.

El gremio, constituido en jurado, se enterará de la reclamacion y despues de oír á un síndico, un clasificador ó un industrial que haga uso de la palabra en contra de la pretension, permitiéndose á cada parte que rectifique una sola vez, volverá por mayoría de votos de los concurrentes si se estima ó no la reclamacion.

En el primer caso se acordará tambien por mayoría de votos si la cantidad á que ascienda la reduccion que haya de hacerse al reclamante, se ha de proratear entre todos los individuos del mismo, en cuyo caso los propondrán los síndicos y clasificadores, expresando la cantidad que deba señalarse á cada uno, sobre lo cual resolverá tambien el gremio despues de oír á los interesados en la misma forma prevenida en los párrafos anteriores.

El gremio celebrará, previas las citaciones oportunas las sesiones que sean necesarias para resolver dentro de un término que no pasará de diez días, á contar desde la primera que verifiquen, todas las reclamaciones que se presenten, y una vez terminadas remitirá el repartimiento á la autoridad que forme la matrícula, acompañando las actas originales levantadas durante el juicio de agravios.

Art. 64. Las apelaciones que intenten los contribuyentes cuyas reclamaciones sean desatendidas por los gremios se interpondrán para ante el delegado de la provincia dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se hubiese terminado el juicio de agravios.

Esto por lo que se refiere á las clases agremiadas; en cuanto á las no agremiadas, véase lo que dice el

«Art. 69. Cuando la resolucion de la reclamacion de agravio sea favorable al interesado y se haga firme, el esceso que se le hubiera impuesto sobre la cantidad que en justicia le corresponda, se cargará al gremio como aumento de cupo á más repartir en el año inmediato siguiente al en que se hubiera hecho el reparto, espresándolo así en el cargo que oportunamente se entregue al mismo para verificarle.»

### DEFRAUDACION.

Art. 103. Los expedientes de defraudacion se instruirán:

1.º En virtud de diligencias practicadas por los agentes de Hacienda.

2.º En virtud de parte dado por las autoridades ó sus agentes.

3.º Por declaracion de los síndicos ó de los individuos de los gremios.

4.º Por denuncias en forma hechas por personas extrañas á la Administracion y á las industrias.

Art. 105. Ningun interesado podrá negar la entrada en el establecimiento, local ó casa en que ejerza la industria á los agentes de la Hacienda siempre que la visita se haga de día. En caso de resistencia la autoridad concederá el permiso para que la visita se realice. Será circunstancia agravante para la

imposicion de responsabilidad la de que en cualquiera forma y sin causa justificada se haga oposicion á la visita y la de que el industrial sea reincidente en la defraudacion.

Los artículos que dejamos copiados son los que han sufrido modificaciones más esenciales por parte de la comision. Otro día continuaremos examinando los restantes, así como las tarifas.

## EXTRANJERO.

### PARTES.

#### LOS TELEGRAMAS SOBRE EGIPTO.—DERECHOS DE ESPAÑA.

Los últimos despachos, se refieren á los siguientes detalles:

Alejandro 17.—Arabi ha decretado el llamamiento de todos los contingentes, invitándoles á reunirse en el Cairo, cuya plaza se propone defender á todo trance. El khedive espera que el Cairo permanecerá fiel, en vista de haber sido destituido Arabi.

Londres 17.—El periódico el *Times*, censura al gobierno por haber contemplado en la cuestion del envío de tropas. Se cree que la Cámara aprobará mañana la intervencion francesa pedida por Inglaterra, y que tendrá lugar en el momento que la conferencia haya notificado la negativa del sultan, que se considera cierta.

El corresponsal de *El Liberal* trasmite desde París noticias muy alarmantes, como puede deducirse de este telegrama:

París 17.—«Las últimas noticias recibidas aquí, pintan el interior de Egipto en un estado de convulsion gravísima.

Asegúrase que en Cairo, las turbas han acometido las casas de los europeos, asesinando á muchos de ellos. Comienzan á llegar á Alejandría refuerzos de tropas inglesas que desembarcan inmediatamente.

Tengo por cierto que Inglaterra ha invitado nuevamente á Francia, para apoderarse del canal. Créese que monsieur de Freycinet aceptará, pero con algunas reservas.

Egipto entero, excitado por las proclamas de Arabi constituido en dictador y poderosamente secundado por los ulemas, se arma contra los ingleses. Téme-se un ataque contra Alejandría.

Dícese que Arabi intenta apoderarse de Port-Said, para interrumpir la circulacion.»

Tambien el corresponsal de *El Globo*, pinta las cosas con colores vivos, segun puede verse por estas pinceladas.

«Inglaterra se instala en el territorio y lord Seymour ha manifestado que obra en nombre del khedive.

Háblase de una circular de lord Granville declarándose cuasi mandatorio del Sultan.

Lord Beresford ha sido nombrado jefe de policia de Alejandría, y Archmet-Bajá gobernador de la plaza.

El khedive ha proclamado el estado de sitio y vuelve á ejercer su autoridad bajo la proteccion de Inglaterra.

Llegan constantemente refuerzos ingleses con objeto de ocurrir á todas las eventualidades que pudieran presentarse.

Inglaterra sigue haciendo aprestos militares en grande escala, disponiendo nuevos buques y preparando la salida de varios regimientos.

No se sabe á punto fijo el número de soldados de que consta el ejército de Arabi.

El khedive, en vista de la negativa de su ex-ministro á someterse, la ha declarado rebelde.

Arabi ha proclamado la dictadura y procura organizar un levantamiento en masa de los árabes.

Los europeos abandonan á toda prisa el Cairo por temor á los nuevos disturbios que allí pudieran surgir. El juéves fueron asesinados en dicha ciudad 52 cristianos.»

Los telegramas de la *Agencia Fabra* recibidos á la una del día dicen lo siguiente:

«Constantinopla 18.—El gobierno turco nada decidió todavía relativamente á la nota de las grandes potencias. Si no contesta ántes del juéves próximo, los delegados de las potencias pedirán por última vez la contestacion.

Alejandro 18.—Cinco mil ochocientos ingleses han desembarcado en esta ciudad.

Una carta de Ragheb-Bajá informa á lord Seymour que Arabi hace preparativos de guerra contra las órdenes terminantes del khedive. Arabi recibió su destitucion pero no se hizo pública con el objeto de evitar nuevas matanzas.

Londres 18.—Dice el *Daily News* que segun declaraciones de los refugiados, muchos europeos han sido degollados en Tanta, Mansourah y Zagoriz, entre Alejandría y El Cairo.

*Cámara de los Comunes*.—El señor Bamberman, director de los gastos en el ministerio de la Guerra, dice que el orden reina en Port-Said.

El Sr. Dilke dice que el gobierno turco no ha contestado á la nota de las grandes potencias; pero que ha mediado cambio de ideas (*pourparlers*) entre el gobierno turco y los representantes de las grandes potencias.

El Sr. Gladstone dice que el khedive no ha dejado de ser soberano de derecho, lo es ahora de hecho, aunque de una manera limitada.

La conferencia se esfuerza en restablecer al khedive y el orden de Egipto.»

Aparte de esto, un periódico importante, *El Memorial Diplomático* ha vuelto á suscitar una cuestion, que no podemos mirar con indiferencia. Dice que dos Estados, no comprendidos entre los signatarios de los tratados relativos al imperio otomano y á Egipto, reivindican positivamente el derecho de participar en todo acuerdo internacional concerniente al Canal de Suez. Dichos Estados son España y los Países Bajos.

La noticia no sabemos que fundamentado tendrá; es posible que no tenga ninguno; pero realmente las naciones que tienen intereses en el Mediterráneo debieran intervenir en un negocio que les importa y que afecta al mundo civilizado.

## NACIONAL.

### MADRID 18.

Habiéndose quedado, en la vida muelle de las impresiones, la cuestion de Egipto, en un segundo término, ahora lo que preocupa más en la prensa y en los círculos es lo que puede resultar de las conferencias que han tenido lugar en la Granja entre el embajador marroquí y nuestro ministro de Estado.

Las noticias que sobre este particular vienen de la Granja, coinciden con las que aquí han espesado *La Iberia* y otros periódicos autorizados, sobre la inclinacion que se supone en el Gobierno á cambiar Santa Cruz de Mar Pequeña, mejor dicho, el derecho que tenemos á ocupar este punto, por otro territorio, que algunos designan en la prolongacion de la zona de Ceuta hasta la cumbre de Sierra Bullones.

Lo que se ha dicho en pro y en contra ya lo conocen nuestros lectores. Restanos ahora añadir que segun los corresponsales de la Granja, aun en el caso de que en principio se aceptará la permula mencionada, nada en definitiva podría decirse, primero porque de esta nueva fase que toma el asunto no se ha ocupado aún el Consejo de ministros, y después porque en Marruecos esto podría suscitar resistencias; tendría el emperador que negociar con los kabilas, y ú-

timamente que el sultan está ahora en un viaje hácia Mogador y el Sur de Marruecos, y será necesario que lo termine.

Lo que si parece bien comprobado es que la propuesta de comprar por dinero la renuncia á Santa Cruz de Mar Pequeña ha sido rechazada, y que el Sultan, para la posesion material que tendría que dar á España, teme una guerra civil, y grandes dificultades para cualquiera otra sesion de territorio.

La relacion íntima que el problema de Egipto tiene con nuestras posesiones de la Oceanía y con nuestros intereses en el Mediterráneo, y tambien el temor á ciertas complicaciones, contribuye á la atencion esmerada con que muchos de nuestros periódicos siguen esta cuestion; por cierto que el ilustrado y veterano corresponsal del *Diario de Barcelona*, inquieto por los ataques que una parte de nuestra prensa dirige á Inglaterra, escribe en su carta de hoy lo siguiente:

«Lo doloroso para los españoles es que por nuestra actual decadencia siendo nosotros los que despues de Inglaterra tenemos mayor interes en esta cuestion, porque poseemos un verdadero imperio en Filipinas, no tomemos en su resolucion una parte proporcional á ese interes: pero por lo mismo que solo podemos lamentar nuestra situacion, creo yo que no nos conviene ponernos mal con Inglaterra cuyos intereses no son en este asunto incompatibles con los nuestros. Yo al menos creo imprudentísimo agitar la opinion y suscitar los sentimientos patrióticos tan exaltados en España contra una nacion amiga que no puede tener hoy hacia nosotros los intentos que abrigó mientras fuimos sus rivales en el Océano.»

Otro detalle de este asunto de Egipto, en que no se ha fijado bastante la opinion, pero que tiene su interes, es la dimision de Mr. Bright, miembro del Gobierno, y el hombre quizá en el gabinete de ideas más avanzadas.

Sobre estos rumores que el telégrafo nos anticipó, dice el *Times* llegado ayer, que la accion militar de Inglaterra en Alejandría tenía que afectar profundamente á un hombre de las creencias religiosas y del carácter de monsieur Bright; pero que gracias á la influencia de sus jefes, era de esperar que el canciller del ducado de Lancaster permaneciera en su cargo.

Mr. Bright es cuáquero, y ya en 1854 se había opuesto á la guerra contra Rusia, contribuyendo á la Exposicion que sus correligionarios enviaron al emperador Nicolás para que cesasen las hostilidades.

En una palabra, Mr. Bright es un hombre escrupuloso, que por lo visto recela de la conciencia de sus compañeros.

Siguen sin dominar las dificultades que vienen existiendo en Valencia por la huelga, y en Barcelona por los embargos. Este último asunto, sobre todo, principia á fijar la atencion bastante, siendo de notar lo que sobre una de sus fases dice el corresponsal de *Las Provincias* de Valencia en su carta de hoy:

«Considerando imparcialmente este asunto, preciso es confesar que uno de los puntos donde había de causar por necesidad peor efecto el aumento de los impuestos proyectado por el Sr. Camacho y decretado por las Cortes, había de ser Barcelona, por lo mismo que al aumento se unían los perjuicios causados por el tratado de comercio; pero reconociendo los motivos de disgusto, no se puede aprobar el procedimiento de negarse á pagar una contribucion que toda España abona, y si fuera cierto el hecho denunciado por algunos periódicos, de que inspira y da ejemplo para la resistencia un diputado de la nacion, el

hecho sería mucho más digno de censura.

No estamos, por ventura, en tiempos como aquellos en que salían diputados del Congreso para capitanear insurrecciones en las provincias, prevalidos de la extension verdaderamente abusiva que se da en España á la inmunidad de los representantes de la nacion; pero esto no quita que, si no por la ley, por la opinion merezca severo correctivo el que sea uno de los encargados de hacer las leyes, quien dé ejemplo de negarse á cumplirlas.»

Es de advertir que este corresponsal es el más autorizado y antiguo de los que escriben para *Las Provincias*, y además, de ideas, conservadoras, y muy amigo de los hombres más influyentes del partido que acaudilla el señor Cánovas.

A las seis y media de ayer tade ha regresado de la Granja el Sr. presidente del Consejo. En la estacion le esperaban algunos ministros.

Si se confirman las noticias de hoy, la expedicion á Comillas y luégo á los Picos de Europa es posible que solo la haga S. M. el Rey.

Ninguna otra cosa notable.  
Los fondos, con mejor tendencia.

### EL NUEVO ATENEÓ.

El edificio donde ha de instalarse, ocupará una superficie de 500 metros cuadrados, ó sea doble de la que ocupa el actual. Solo la biblioteca dispondrá de 135.

El edificio será casi todo de piedra y hierro; la fachada, que se amoldará al corto espacio de que dispone en la calle del Prado, presentará elegante forma neo-greca.

Habrán escaleras para los socios y para el público. Este tendrá entrada independiente al salon de conferencias y cátedras, estando todo acertadamente dispuesto para la comodidad y el orden.

Habrán en el edificio en construccion, —que constará de dos pisos,—aparte del ingreso, vestíbulo, escaleras y accesorios indispensables, cátedras, biblioteca, sala de revistas, sala de periódicos, sala de conversacion, sala de visitas, sala de juntas, presidencia, secretaria, galería de paseo, café, guarda-ropa, cuartos de aseo, etc. Además patios acristalados y descubiertos, sótanos y guardi-las.

Algunas piezas, como la biblioteca, situada en el piso alto, gozarán de luz cenital.

La calefaccion se efectuará por medio de conductos de aire caliente.

La parte decorativo alcanzará especial valor, por cuanto se han encargado generosamente de ella los pintores Aznar, Casado, Ferriz, García Martín, Maureta, Taberner y los hermanos Mérida.

Conviene advertir que los arquitectos Sres. Fort y Landecho, á cuyo trabajo é inteligencia se deberá la traza y disposicion, y existencia en suma, del nuevo Ateneo, han prestado gratuitamente su concurso.

### DOS PRISIONES IMPORTANTES.

Nuestros lectores recordarán que, segun hemos dicho en alguna ocasion, los tribunales franceses seguan causa criminal contra todos los partícipes de la célebre empresa ó compañía colonizadora de Port-Breton.

Pocos días hace fué preso en Lyon el notario que autorizaba todas las estafas que provenían de la compañía referida, y ayer, merced á las gestiones del gobernador de Madrid, perfectamente secundado por el jefe de orden público, fué capturado el director de aquella, marques Rays.

El marqués telegrafió á su señora, y manifestó sentimiento profundo porque habrían de juzgarle los tribunales de la vecina republica.

Le fueron hallados 8.000 reales en

metálico español, y unos 1.000 francos, con la particularidad de que en estos se encontraba un billete de 5 francos, séric cuya circulacion desapareció hace tiempo. Además del dinero tenía larga correspondencia y misteriosas claves.

El marques de Rays se llama Carlos Buenaventura du Breilu.

La otra prision, no ménos importante que la anterior, se refiere al famoso estafador llamado el rey de los falsificadores, y que parece se le conoce con el nombre de Don Mariano Conde, reclamado por diversos juzgados en causas por estafas.

Recientemente parece que ha realizado una cuantiosa, de más de 14.000 duros en Berlin, y cuando se proponía llevar á cabo otra en Lóndres, se le puso la policía á la pista y hubo de venir-se aquí donde ha sido cogido.

Poco despues fué tambien detenida una amiga suya, á la cual se ocupó alguna correspondencia y documentos que creen de interes.

## LOCAL.

A consecuencia de cierto incidente acaecido en la mañana de ayer, parece que en el chiquero de los embolados han sobrevenido colisiones de gran trascendencia. Nada sabemos de cornadas ni de achuchones porque naturalmente ni pinchan ni cortan; pero el resultado tangible es, que por de pronto los lazos fraternales que unían entre sí á los insignificantes personajes que forman el legítimo, el puro, el genuino *Centro Constitucional* se han roto.

La barca filibustera ha arrojado al mar á su piloto ¿llevará de hoy en adelante mejor rumbo? Todo podrá ser, pero creemos que la aventurera tripulacion del desmantelado corsario adoptará el sistema holandés: encerrarse en la bodega y dejar que el perro de abordó ladre á la tempestad ya que está acostumbrado á oír sus silbidos.

Para naufragar en la playa del ridículo, todos los procedimientos son igualmente eficaces: con jefe y sin jefe, el porvenir de esta pobre gente es muy lúgubre.

Y mas teniendo á tantos jefes *in partibus infidelium*

*El Constitucional* pretende explicar y rectifica su ofrecimiento á los industriales para el pago del subsidio, diciendo que pueden acudir á su redaccion para *ponerse en condiciones* de hacer el pago de sus respectivas cuotas.

¿Porqué no habla claro el colega?

Alguien pretende haber descifrado el enigma, afirmando que el modo de *poner en condiciones de pago* á los contribuyentes, consiste en conducirles á una sociedad de préstamos, cuyo establecimiento naturalmente puede ofrecer toda suerte de facilidades, una vez que se le den las prendas necesarias en garantía.

¡Acabáramos de una vez.

Ayer continuaron los embargos á los industriales morosos en el pago de la contribucion industrial.

A causa de una incidencia ocurrida mientras se practicaba el decretado contra los Sres. Pons y Bonet, fué detenido

el procurador Don José María Zavalleta.

Ignoramos los detalles del hecho.

El teniente de Alcalde Sr. Lladó propuso en la sesion celebrada anoche por este Exmo. Ayuntamiento que «se suplique al señor Gobernador elija otro local donde alojar el piquete de infantería que desde hace algunos días se instala en el zaguan de la casa consistorial.»

Observó el Sr. Alcover que las cuestiones de orden público son de la exclusiva competencia del Gobernador y que por lo tanto no había lugar á deliberar sobre la proposicion del Sr. Lladó. Así se acordó.

El poco espacio de que ayer dispusimos y los asuntos del día, nos hicieron retirar de nuestro número algunos sueltos de interes local.

Dice el *Diario de Palma*:

Tenemos noticia de que en Valencia han sido muy bien recibidas las nuevas tarifas de subsidio.

Ha empezado á repartirse á los señores suscriptores el segundo tomo de la *Biblioteca Balear* que comprende el primero de las obras críticas y literarias de Guillermo Forteza.

Al fin!

No habiendo producido resultado la subasta pública efectuada el día 11 del actual para contratar el suministro de víveres al presidio de esta provincia y su enfermería, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Agosto próximo, la direccion de Establecimientos penales anuncia nueva licitacion con el propio objeto, la cual tendrá lugar el día 8 de Agosto á las dos en punto de la tarde

El número de pasajeros que desde Barcelona condujo ayer el vapor *Palma* ascendió á sesenta y cinco.

El vapor *Palma* suspende en lo sucesivo sus viajes quincenales á Valencia.

El vapor *Bellver* saldrá á las seis de esta tarde para Valencia, con objeto de llevar á aquella poblacion los pasajeros que no cupieron en el *Lulio*, en su último viaje.

El vapor *Maria* saldrá para Argel el día veinte y seis del actual.

Ayer á las 6 de la mañana fondeó en este puerto el vapor inglés *Tudor* que conduce la maquinaria para la Harinera Balear.

Esta mañana ha fondeado en nuestro puerto el vapor-correo *Mallorca* con la correspondencia y un pasaje de más de setenta individuos.

Programa de las piezas que ejecutará la música del Regimiento de Filipinas mañana en el paseo del Borne.

- 1.ª Coro y Marcha del Capitan Grant.—Caballero.
- 2.ª Marcha fúnebre de una Marionete.—Gounod.
- 3.ª Gran Fantasia sobre el Carnaval de Venecia.—Zoiqui.

4.ª Tande de Walses las Olas.—Metra.

5.ª Jotá del Salto del Pasiego.

Segun dice *El Correo*, ha fallecido en Perpiñan, Juan Bautista Bahilona y Lenenana, natural de esta isla, soldado retirado de la legion extranjera del ejército frances.

Los herederos tienen derecho al percibo de haberes del finado; y aunque suponemos equivocado el apellido, publicamos la noticia tal cual la sabemos para conocimiento de los interesados.

El día 18 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Fábrica del Timbre la subasta pública para la adquisicion de 50 resmas de cartulina con destino á la elaboracion de tarjetas postales.

El ministerio de Fomento ha concedido 10.000 pesetas para premiar los mejores productos que se exhiban en la Exposicion Farmacéutica.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido una real orden disponiendo que no debe aplicarse la prohibicion para contraer matrimonio á los que sean reclutas disponibles, por haber redimido su suerte en metálico.

## VARIETADES.

LAS DIMENSIONES DEL SOL Y LA DISTANCIA QUE NOS SEPARA DE ESTE ASTRO.

Un tren de ferrocarril lanzado con velocidad de 40 kilómetros por hora, llegaría á la luna, si tal fuese el termino de su viaje, en once meses, pero emplearía 352 años en llegar al sol. Suponiendo que el túnel perforase el sol, el tren en cuestion, conservando la velocidad de 40 metros por hora, emplearía más de año y medio en llegar al centro, y cerca de tres y cuarto en aparecer en el lado opuesto. Si, en fin, quisiera dar vuelta al rededor del astro, emplearía diez años en realizarla.

Para demostrar la relacion que existe entre este viaje fantástico y las dimensiones de nuestro globo, diremos que el mismo tren llegaría al centro de la tierra en cinco días y medio; la atravesaría de parte á parte en once días y daría la vuelta al rededor de ella, no teniendo los rails solucion de continuidad, en treinta y siete días.

La comparacion es instructiva.

LA ARAÑA BARÓMETROS.

La araña, como muchos otros animales, puede, en caso de necesidad, reemplazar al barómetro en las indicaciones del tiempo.

Si amenaza lluvia ó viento, la araña se apresura á reforzar los hilos extraños que suspenda la tela, y los deja en este estado mientras la temperatura es variable. Si, por el contrario, debe hacer buen tiempo, el animal afloja los hilos; cuanto más flojos están, más durará el buen tiempo. Si la araña permanece acurrucada en un rincon, inerte, y, en la apariencia, insensible, la lluvia está muy próxima; si, por el contrario, trabaja activamente durante la lluvia, esta durará poco y el buen tiempo es seguro.

COMPOSICION NATURAL DEL CUERPO HUMANO.

Una de las conferencias dadas por el doctor Lancaster en Lóndres, no hace mucho tiempo, versaba sobre la composicion material del cuerpo humano, y presentó á sus oyentes estupefactos, los resultados del análisis completo que había hecho en un hombre que pesaba 72 kilogramos. Primero enseñó al público 10 y 1/2 kilogramos de carbon, un kilogramo de salcio, 670 gramos de fósforo y 28 gramos de sódio, hierro, potasio, magnesio y silice, todo ello como el resultado material y físico de las sustancias del cuerpo; y despues dijo que no presentaba los 150 metros cúbicos de oxígenos (55 kilogramos), ni los 3.000 metros cúbicos de hidrógeno (7 kilogramos), ni el metro y medio de azoe que había sacado del cuerpo, porque se lo impedían el gran volúmen de estos gases.

Todos estos elementos combinados, representan, segun el Dr. Lancaster, en el cuerpo humano; 55 kilogramos de agua, 7 y 1/2 de gelatina, 6 de grasa, 4 de fibrina y de albúmina, 3 y 1/2 de fosfato de cal y otras sales minerales. Los cuerpos gaseosos predominan, pues, en el cuerpo humano; habiendo un gran contraste entre las cantidades de oxígeno y las pequeñas proporciones de elementos minerales; y esos cuerpos gaseosos, ese oxígeno, deben volver temprano ó tarde á la masa atmosférica.

Mira, Ricardito, mira que niño le han traído de Paris á tu mamá.

—¡Ay, qué bonito! ¿Vamos á abrirle para ver lo que tiene dentro?

## Telegramas Particulares.

Madrid 21 á las 5'15 t.

(Recibido á las 10'34 n.)

Ha sido aprobado el nuevo Arancel de Aduanas, el miércoles se publicará en la «Gaceta».

Arabi-Bey ha cortado el canal que conduce el agua dulce á Alejandría.

Turquía tomará parte en la discusion referente á la intervencion, pero se negará á intervenir militarmente en el conflicto.

## COTIZACIONES.

Cotizacion oficial del día 21.

Interior contado. . . . .	28'27.
Exterior id. . . . .	30'15.
Bonos id. . . . .	00'00.

BOLSIN DE MADRID.

3 p. 00 interior . . . . .	28'17.
3 p. 00 exterior . . . . .	30'30.
2 p. 00 interior . . . . .	00'00.
Bonos del Tesoro . . . . .	55'40.
Banco de España . . . . .	386'00.
Billetes hipotecarios . . . . .	00'00.

BOLSIN DE BARCELONA.

3 p. 00 interior . . . . .	28'17.
Coloniales . . . . .	90'00.
Ferrocarriles Norte España	121'00.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante . . . . .	104'00.
Almansas . . . . .	
Ebros . . . . .	
Orenses . . . . .	45'50.
Noroestes . . . . .	
Francias nuevas . . . . .	000'00.

PALMA.

3 p. 00 interior, sin cupen. . . . .	28'25.
--------------------------------------	--------

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DE MAÑANA.

San LIBORIO obispo y confesor.

El Jubileo de Cuarenta horas se gana en la Merced, al Sagr. Corazon de Jesús.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS

Día 21.

De Gandía en 3 días laud San José, de 11 ton., pat. Mateo Seguí, con 5 mar. y fruta.

De Sóller en 1 día laud María de la Cruz, de 42 ton., p. Juan Simó, con 5 m. y lastre.

De Mahon en 3 días bergantin goleta Mosto, de 141 ton., cap. D. Marcos Pieras, con 10 mar., azúcar y efectos.

De Agde en 11 días bateo francés Esperanza, de 48 ton., cap. Mr. Alfredo Fauran, con 5 mar. y pipas vacías.

De Barcelona en 7 días corbeta Paquete de Vendrell, de 561 ton., cap. D. Francisco Vidal, con 9 m. y lastre.

De Barcelona en 16 horas vapor Palma, de 933 ton., cap. D. Francisco Taronji, con 25 mar., 32 pas. y efectos.

De Cardiff en 9 días vapor inglés Tudor, de 572 ton., cap. Mr. Rocheford, con 18 mar. y maquinaria.

De Niza en 8 días balandra S. Francisco, de 50 ton., pat. Pablo Roca, con 6 mar., 1 p. y pipas vacías.

DESPACHADAS.

Para Puerto-Colom laud S. Antonio, de 17 ton., pat. Guillermo Oliver, con 4 mar., tablonas y efectos.

Para Santañí laud Pleta, de 13 ton., pat. Jaime Covas, con 3 mar. y lastre.

Para Cartagena pailebot Triunfo, de 58 t., pat. José Bagur, con 5 mar. y ladrillos.

Para Agde jabeque Joven Republicano, de 58 t., pat. Mateo Frontera, con 6 mar., 3 pas. y vino.

Para Cette laud Ntra. Sra. del Cármen, de 47 ton., pat. Juan Oliver, con 6 mar., corteza y algarrobas.

Para Barcelona laud S. Jaime, de 24 ton., pat. Tomás Salvá, con 4 mar. y algarrobas.

Para Cette bateo María, de 46 ton., pat. Vicente Bernat, con 6 mar., 1 pas. y vino.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el día 20 Julio de 1882.

RESES.	MA-CHOS.	HEM-BRAS.	Total	RECAUDADO por derecho.	
				Pesetas	Cts.
Vacunas . .	3	7	10	10	»
Lanares . .	38	31	69	6	90
Cabrias . .	»	1	1	»	10
Cerdosas . .	»	»	»	»	»
Totales . .	41	39	80	17	00

Palma 21 Julio de 1882.—El Empresario.—P. O.—Cayetano Bonnin.

Productos Farmacéuticos de Seabury y Johnson

FABRICANTES DE NUEVA YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Las ventajas de la Goma elástica preparada son: Sus cualidades de conservarse—porque se prepara en frio, por cuyo medio se evita la volatilización por el calor—y la comodidad de su uso.

El empleo de la Goma elástica en la preparación de los emplastos tuvo su origen en nuestra casa. Se hacia necesaria una mejora en los sistemas antiguos y con este objeto dedicamos varios años á detenidos estudios para obtener un completo éxito. Diez años de experimentos nos han demostrado que la Goma elástica es la mejor base que puede emplearse en la preparación de estos artículos. Esta sustancia impide que las drogas en composición queden bajo las influencias destructivas de la atmósfera, tales como el calor y la humedad. Otros emplastos se preparan generalmente empleando una alta temperatura que tiende á despojar de sus partes volátiles á las sustancias empleadas, siendo por consiguiente inútiles desde su principio.

Emplasto adhesivo salicilado, de Mead. (Para cirujanos.)

Esparadrápido antiséptico.

Este artículo ha sido declarado por los mejores cirujanos como el emplasto adhesivo mas perfecto que se conoce. Se adhiere con el calor de la piel sin necesidad de calentarlo ó humedecerlo, y en este concepto es muy conveniente. Es flexible, á prueba de agua y siempre está en condiciones para usarse. No tiene ninguna propiedad irritante y es muy cicatrizante. Puede quitarse sin que quede ninguna de las materias adhesivas en la piel. Se adhiere con mas firmeza que ningun otro emplasto. Está combinado con ácido salicilico, el cual lo hace anticéptico. Al mismo tiempo que es superior á los emplastos adhesivos comunes para uso general, lo es especialmente en el tratamiento de clavículas rotas, en las dislocaciones y en donde quiera que sean necesarios emplastos fuertes y adhesivos.

Emplasto regigatorio á la goma elástica (alcanforado.)

Este artículo goza de gran reputación, y su acción característica no conoce rival en ningun clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en menos tiempo que el cerato. Nunca deja de ampollar cuando se usa segun la instrucción. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresión de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es mas útil que ninguna otra preparación de cantáridas.

Emplasto de Belladona.

Los médicos se han declarado en favor del extracto de Belladona condensado, y por medio de frecuentes análisis, se ha venido á descubrir el hecho de que esta preferencia no es bien fundada. Las comparaciones analíticas hechas entre el extracto de Belladona alcohólico y el extracto de Belladona condensado, presentan el hecho concluyente, que el alcohólico debe preferirse, toda vez que contiene dos veces mas de Atropina. El extracto condensado ó acuoso se descompone mientras que el extracto alcohólico permanece inalterable; basado sobre estos hechos nosotros incorporamos solamente el extracto alcohólico comun, asegurando de este modo á los inteligentes una acción mayor, mas pronta y mas decisiva. La fuerza de nuestro emplasto de Belladona es estrictamente oficial y ofrece otra particularidad especial que será recibida favorablemente por la facultad, y es, que no contiene propiedades irritantes ó estimulantes, promoviendo desde luego en toda su extensión la influencia de la acción sedativa de la droga.

Emplasto de mostaza extendido sobre lienzo de algodón. (Tela mostaza.)

Este emplasto de mostaza es una mejora superior á la de los mejores fabricantes franceses; la mostaza está preparada de modo que excluye toda humedad, conservando inalterables, con semejante tratamiento, sus propiedades esenciales. Se conserva inalterable, se adapta pronto á la parte, y cuando está todo húmedo no se quiebra en pedazos, como sucede con todos los otros emplastos de mostaza. No forman grietas, ni se descascara y puede quitarse sin manchar la piel ni el vestido. Fabricado de mostaza pura, está exento de aceite de Croton ú otras sustancias peligrosas que se usan á menudo para producir irritación intensa. Están colocados en cajas de hoja de lata y se conservan inalterables en cualquier clima.

Papel de Meads, para curaciones quirúrgicas.

Se sustituye perfectamente al hule de seda, y es mas barato. Este artículo fué preparado primeramente por nosotros á instancias del Dr. W. W. Reen, del Hospital de Santa María, en Filadelfia. El informe del Dr. Reen sobre este papel, publicado en el periódico «Medical Reporter», de Filadelfia, fué el siguiente:

«Es impermeable al agua durante 72 horas por lo ménos, aun despues de haber sido doblado y arrugado repetidas veces. Es así mismo impermeable al aire bajo las mismas condiciones. No absorbe el agua ni los humores. Puede emplearse con las sustancias mas calientes que puedan soportarse. Es flexible y al mismo tiempo bastante fuerte para los usos comunes. Cuesta mucho ménos que cualquier otro apósito de su clase. Es eficiente y en muchos casos superior y al mismo tiempo mas barato que el hule de seda.»

Algodón absorbente saturado de Borax.

La creciente demanda de apósitos económicos de esta clase, nos ha animado á dedicar una atención particular á la fabricación del algodón absorbente y saturado de borax, cuyo uso entre los médicos, especialmente en el tratamiento de las enfermedades de mujeres, está llamado á hacerse general por su baratura y utilidad.

Parches porosos (Capcine) de Seabury Johnson.

Este artículo ha ido ganando favor recientemente, entre nuestros mas conocidos facultativos, y á juzgar por sus efectos, quizás es el mejor rubefaciente que se conoce. Tiene la acción general de la mostaza sin los efectos de esta. Las propiedades características del capcium ó agi se sostienen sin variación de 24 á 36 horas sin producir ampollas, siendo suaves, continuas y estimulantes. Este emplasto se extiende en la goma elástica preparada y perforada de gran número de pequeños agujeros que permiten la salida de la sustancia que constantemente se desprende de los poros de la piel. Sin esta prevision esta sustancia seria absorbida lo que al fin vendria á ser perjudicial para el enfermo.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36 Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.

A LAS FAMILIAS.

Resultan baratísimos y se evita el riesgo de encontrarse involuntariamente con dibujos y anécdotas inmorales, comprando los fósforos de cerilla á granel, (á peso)

DESDE MEDIO REAL EN ADELANTE.

Nota.—SE PESAN ANTE EL COMPRADOR

Casa ROCA Lonjeta 53.

AVISO.

Teniendo que ausentarse de esta capital una familia que habita calle del Mar, número 15, piso principal, hará almoneda de muebles que tendrá lugar todos los días de once de la mañana á dos de la tarde.

INTERESANTE.

Se desea vender un carreton con muelles en muy buen estado, capaz para cuatro personas. Para su ajuste verse con Mut, plaza de la Libertad número 9.

AVISO.

Hay para vender dos escopetas sistema Remington y Lafouche. Darán razon—Mar—15.

LA ISLEÑA.

EMPRESA MARÍTIMA Á VAPOR.

Considerando esta empresa que la línea de Valencia está bien servida y á precios sumamente módicos; suponiendo además que serán fijos y duraderos, ha resuelto suspender por ahora sus viajes á Valencia.

En caso de un pronto restablecimiento de las antiguas y crecidas tarifas, el público podrá juzgar á cada cual con conocimiento de causa.

VAPOR PALMA.

Este acreditado buque saldrá para Barcelona el día 22 á las 6 de la tarde estando de vuelta el miércoles 26 para salir para Argel el mismo día. Se despacha Marina 32

Atencion.

GRAN BARATURA DE ROPAS HECHAS.

Sastrería de la calle de Brosa número 40

El dueño de este acreditado establecimiento, deseoso de ofrecer á sus numerosos parroquianos las últimas novedades de cada estacion, ha resuelto liquidar á precios sumamente baratos todos los géneros confeccionados existentes en dicha casa.

NO EQUIVOCARSE

Calle de Brosa núm. 40.

Cafeteras Rusas.

En la tienda del Sr. Vivé plaza de Cort se ha recibido nuevo surtido de las tan recomendables cafeteras. Las hay en metal niquelado, bronce y laton, de varias dimensiones y cabida de una á doce tazas.

En vista del éxito que obtuvieron dichas cafeteras y para complacer á sus numerosos parroquianos, que en demanda acudían por ellas, hizo un grande pedido, las cuales ha recibido y ofrece al público con alguna baja en los precios, por la gran cantidad que ha recibido, con el objeto de que puedan obtenerla todas las familias por la economía y comodidad que ofrecen.

Además se encontrarán en su establecimiento, cafeteras de todos los sistemas conocidos.

PLAZA DE TOROS DE PALMA.

Grande y extraordinaria funcion para el domingo 23 Julio de 1882.

Ultima definitiva é irremisiblemente el celebre CAPITAN MAYET que debe trabajar en la plaza de Barcelona el martes 25, ha accedido á dar el domingo 23 su funcion de despedida en esta plaza á pesar de la precipitación y trastorno consiguientes: así pues, contando con su valioso concurso, la empresa ha dispuesto una grandiosa funcion á beneficio del público á 2 reales entrada general.

Los renombrados artistas Grolans, hermanos Balagner, Pachiotti, Paul, hermanos Walters y demás artistas de la compañía, presentarán notables y arriesgados trabajos nuevos, terminando el espectáculo con la

ASCENSION EN GLOBO

por el intrépido y arrojado CAPITAN MAYET.

Precios.—Palcos de sombra sin entrada 20 reales.—Id. de sol sin id. 10 reales.—Delanteras de grada 4 reales.—2 Reales. Entrada General 2 Reales.

Medias entradas para niños menores de 8 años 1 real.

Las puertas de la plaza se abrirán á las 3 y dará principio la funcion á las 4 y media.

El despacho de billetes estará abierto de 8 á 1 en la Administracion de la Plaza, frente á la fuente de las Tortugas.

Palma de Mallorca.—Imprenta de M. Roca.

**José Roca y Nadal.**  
 AGENCIA DE ADUANAS  
 COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRANSITOS.  
 Port-Bou y Cerbère.  
 Frontera Franco-Española  
 SUCCURSAL EN BARCELONA.  
 TRANSPORTES A PRECIOS ALZADOS.

TUBOS DE LINFA VACUNA.

Tomados directamente de la vaca. Se han recibido y se venden en el Centro farmacéutico Harina 34 y 36.